Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 078/16 de fecha 08 de setiembre de 2016**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 078-009/16**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 05 - B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 871/16, de fecha 30 de agosto de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de agosto de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la Firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 - B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DE ESTE DEL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 - B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", formalizándose a través del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito en fecha 04 de abril de 2016;

Que, por Nota de fecha 03 de junio de 2016, identificado como Expediente EXP-0000-2016-030205, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, remitió la planilla de precios para la elaboración del Convenio Modificatorio referente al Revestido de Granito Natural de ascensores, de la obra de referencia, a pedido del Departamento de Fiscalización de Obras, conforme al siguiente detalle:

| Rubros | Descripción de los Trabajos | Precio Total |
|---|---|---|
| 520 | Rubros no contemplados en el contrato a ser incluidos | 161.500.000. |
| 520 | Rubros contemplados en el contrato a ser descontados | -5.694.680. |
| | **Total Guaraníes a ampliar G.** | **155.805.320.** |

Que, por Memorando AI/DGE/N° 41/16, de fecha 01 de julio de 2016, el Departamento de Auditoría de Gestión, informó cuanto sigue: *"La presente Auditoría se ha limitado a verificar que los rubros solicitados, efectivamente corresponden a rubros nuevos no contemplados en el*

**FDO**: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



15 SEP 2016

*contrato, por lo que la justificación de su inclusión a través de una Adenda, es responsabilidad de las áreas técnicas de la Dirección de Infraestructura, en atención a que esta Auditoría no cuenta con profesionales del Área de Arquitectura o Ingeniería; Los rubros e ítems detallados, en la planilla Adicional, corresponden efectivamente a rubros nuevos no contemplados en el Contrato, adjudicado a la Firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, y dichos trabajos según justificación técnica presentada por la Fiscalización de Obras son necesarios para la correcta terminación de la obra; El monto de G. 155.805.320.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cinco mil trescientos veinte), representa el 0.063% del precio de Contrato y no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del precio de contrato, cumpliéndose con lo contemplado en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; El Departamento de Proyectos se ratifica en su opinión técnica de utilizar plancha de granito natural para revestido de paredes de ascensores y no se expide taxativamente a la consulta realizada por esta Auditoría, sobre optar por un tipo de material más económico"*;

Que, por Memorando DI/DFO/N° 421/16, de fecha 26 de julio de 2016, el Departamento de Fiscalización de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura, solicitó un Dictamen Jurídico a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la elaboración de una Adenda para la inclusión de los rubros no contemplados en el Contrato (revestido de planchas de granito natural);

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 855/16, de fecha 11 de agosto de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación al Contrato, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 - B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", ID N° 242639, siempre y cuando la ampliación del monto del Contrato no sobrepase el límite legal del 20% (veinte por ciento) del valor total del mismo y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato. Así mismo, corresponde la ampliación del monto de las garantías contractuales en los mismos términos que el instrumento principal..."*;

**FDO**: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 078-009/16**

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 848/16 y DOC/DCS/N° 849/16, de fecha 24 de agosto de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), respectivamente;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1129/16, de fecha 29 de agosto de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, con N° de PAC 7093983;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 7620/16, de fecha 29 de agosto de 2016 la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de G. 155.805.320.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cinco mil trescientos veinte), y afecta al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", del Programa 2 - "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1666/16, de fecha 29 de agosto de 2016;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas: en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato – DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 - B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE

**FDO**: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 078-009/16**

EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6, conforme al siguiente detalle:

**RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS**

| Rubros | Ítem | Descripción de los Trabajos | Unidad | Cantidad | Precio Unitario c/IVA | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 520 | 10 | Revestimientos | | | | |
| 520 | 10.4 | Revestido de planchas de granito natural, color verde Panorama (UBATUBA), para pared ascensores | m2 | 190 | 850.000 | 161.500.000 |
| | | | | | G | **161.500.000** |

**Moto Total: G. 161.500.000.- (Guaraníes ciento sesenta y un millones quinientos mil), IVA Incluido.**

**RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS**

| Rubros | Ítem | Descripción de los Trabajos | Unidad | Cantidad | Precio Unitario c/IVA | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 520 | 29 | Pinturas | | | | |
| 520 | 29.1 | Enduido | | | | |
| 520 | 29.1.2 | En paredes interiores | m2 | -190 | 13.169 | -2.502.110 |
| 520 | 29.2 | Al látex acrílico | | | | |
| 520 | 29.2.2 | De paredes interiores | m2 | -190 | 16.803 | -3.192.570 |
| | | | | | G. | **-5.694.680** |

**Monto Total: G. -5.694.680.- (Guaraníes cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta), IVA Incluido.**

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

SECRETARIA GENERAL - Original firmado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 078/16 de fecha 08 de setiembre de 2016**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-009/16**

**RESUMEN**

| Rubros | Descripción de los Trabajos | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|
| 520 | Rubros no contemplados en el contrato a ser Incluidos | 161.500.000 |
| 520 | Rubros contemplados en el contrato a ser Descontados | -5.694.680 |
| | G. | **155.805.320** |

**Monto Total Ampliado: G. 155.805.320.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cinco mil trescientos veinte), IVA Incluido.**

2°) Dejar establecido que las demás Cláusulas del Contrato y sus respectivos Anexos permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social proceder a la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros proceder a la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

SECRETARIA GENERAL dirámite

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.